

empresa «Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 22 de noviembre de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Jhon Julio Jáuregui Castro contra «Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones», debo condenar y condeno al demandado a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 343,65 euros, más el interés señalado en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Asociados en Tratamientos Especiales de Euroimpermeabilizaciones», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de diciembre de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/16909

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 328/06.

El/la secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 328/2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Santander a 12 de diciembre de 2006.

Vistos por mí, Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander y su partido en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 328/06 en los que han sido partes el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, don Pedro Carretón de la Puebla como denunciante y doña Laura Sotorrío Marcano como denunciada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

FALLO

Condeno a doña Laura Sotorrío Marcano como autora de una falta de apropiación indebida del artículo 623.4 C.P. a la pena de multa de un mes con cuota diaria de seis euros, con la responsabilidad personal para caso de impago de un día

de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar a don Pedro Carretón de la Puebla en la cantidad de 41.63 euros, todo ello con imposición de costas. Esta resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Laura Sotorrío Marcano, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente en Santander a 15 de diciembre de 2006.—El/la secretario (ilegible).

06/16982

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 334/06.

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 334/2006 se ha dictado sentencia que entre otros contiene el siguiente literal:

FALLO

Condeno a don Alberto Pedraja Isasi, a don Agustín López Sierra, a don Mariano González Gutiérrez y a don David Gutiérrez Sevillano, como autores de una falta de desobediencia prevista en el artículo 634 del C. Penal, a la pena, a cada uno de ellos de multa de diez días con cuota diaria de ocho euros para don Alberto Pedraja Isasi, de tres euros para don Agustín López Sierra y don Mariano González Gutiérrez y de quince euros para don David Sevillano Gutiérrez, con la responsabilidad personal, para caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, e imponiendo a todos ellos las costas del juicio.

Esta resolución, no es firme. Contra la misma cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación, para ante la Audiencia Provincial de Cantabria, en el plazo de cinco días desde la notificación, por medio de escrito fundamentado.

Y para que conste y sirva de notificación a don Agustín López Sierra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente en Santander a 18 de diciembre de 2006.—La secretaria, Lucrecia de la Gándara Porres.

06/16983



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC
BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

CANTABRIA
2007
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	131,96
Semestral	65,99
Trimestral	32,99
Número suelto del año en curso	0,95
Número suelto del año anterior	1,39

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,354
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,91
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,22
d) Por plana entera	322,67

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es